



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 090-2024-CONCYTEC-P

San Borja, 13 de agosto de 2024

**VISTOS:** El Memorando N° D000111-2024-CONCYTEC-OCP de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel; el Proveído N° D003826-2024-CONCYTEC-SG de la Secretaría General; el Informe N° D000549-2024-CONCYTEC-OGA-OP de la Oficina de Personal; el Memorando N° 0000410-2024-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000094-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000348-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

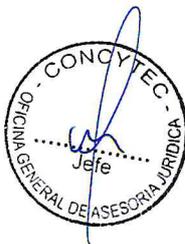
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 222-2019-CONCYTEC-P de fecha 02 de diciembre de 2019, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación CONCYTEC encargó, a partir del 03 de diciembre de 2019, las funciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, al servidor Adán Ríos Delgado, Coordinador para la Gestión de Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, en adición a sus funciones; y posteriormente durante diversos períodos de tiempo, siendo el último de estos, el encargo efectuado mediante Resolución de Presidencia N° 130-2023-CONCYTEC-P;

Que, a través del Memorando N° D000111-2024-CONCYTEC-OCP, el servidor Adán Ríos Delgado solicita el uso de su descanso vacacional durante del 13 al 19 de agosto de 2024;

Que, mediante Proveído N° D003826-2024-CONCYTEC-SG, la Secretaría General propone que se encarguen las funciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel a la servidora Gabriela Lizzeth Acosta Pérez, Profesional en Periodismo de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, en adición a sus funciones, durante la ausencia del servidor Adán Ríos Delgado;

Que, a través del Informe N° D000549-2024-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración mediante Memorando N° D000410-2024-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que evaluó técnicamente el currículum vitae y los demás documentos que obran en el legajo personal de la servidora Gabriela Lizzeth Acosta Pérez, verificando que cumple con los requisitos de formación académica y de experiencia general y específica establecidos para el cargo clasificado "Jefe de Oficina", según Resolución de Presidencia N° 133-2022-CONCYTEC-P, para asumir la encargatura propuesta. Además, señala que verificó que: i) No se encuentra inmersa en causal alguna que impida su acceso a la función pública; ii) No registra sanciones en el Registro Nacional de Sanciones contra servidores civiles y que no registra antecedentes penales, judiciales y policiales a través de la Plataforma de Debida Diligencia; y, iii) No presenta anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios ni en el Registro de Deudores Judiciales Morosos; razón por la cual, emite opinión favorable para proceder con la emisión de la resolución de encargatura de las funciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel;

Que, a través del Informe N° D000094-2024-CONCYTEC-OGAJ-MMZ y el Memorando N° D000348-2024-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y en consecuencia se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, del 13 al 19 de agosto de 2024, las funciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel;



Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti), y en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar, del 13 al 19 de agosto de 2024, las funciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, a la servidora Gabriela Lizzeth Acosta Pérez, Profesional en Periodismo de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar, a partir del 20 de agosto de 2024, las funciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, al servidor Adán Ríos Delgado, Coordinador para la Gestión de Comunicaciones de la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, en adición a sus funciones.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación de la presente Resolución a los servidores Gabriela Lizzeth Acosta Pérez y Adán Ríos Delgado, y a la Oficina de Comunicaciones y Proyección de CTel, para su conocimiento y fines; así como a la Oficina General de Administración para que disponga las acciones correspondientes.

**Artículo 4.-** Disponer que la Responsable del Portal de Transparencia del CONCYTEC, publique la presente Resolución en el portal institucional ([www.gob.pe/concytec](http://www.gob.pe/concytec)).

**Regístrese y comuníquese.**



SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN  
Presidente  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación  
CONCYTEC

